

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de licencias por estudios para el curso 2018/2019 realizada por Orden de 14 de junio de 2018.

Mediante la Orden de 14 de junio de 2018 (DOE núm.121, de 22 de junio), se convocaron licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación para el curso escolar 2018/2019.

De conformidad con lo previsto en su artículo 7, mediante Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos con la puntuación provisional indicando el tipo de licencia por estudios solicitada, así como de aquellos aspirantes excluidos con indicación del motivo para ello.

Por su parte, el apartado 7º de ese artículo indica que transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas las reclamaciones y renunciadas presentadas, la Dirección General de Personal Docente elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos, con indicación del tipo de licencia por estudios otorgada, y excluidos, haciendo pública la misma en la dirección de internet <http://profex.educacex.es>. Dicho apartado también establece que estas listas podrán ser recurridas en los plazos y formas previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que la resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Hacer pública en la dirección de internet <http://profex.educacex.es>:

- Lista definitiva de admitidos que se incluye como Anexo I con indicación del tipo de licencias por estudios otorgada.
- Lista definitiva de admitidos que se incluye como Anexo II a los que no se les otorga licencias al haberse cubierto las vacantes para el periodo y modalidad que se solicitaban por aspirantes con mayor puntuación.

- Lista definitiva de excluidos que se incluye como Anexo III.
- Listado de reclamaciones presentadas con expresión de la resolución adoptada, estimadas, parcialmente estimadas, desestimadas y, en su caso, la causa de desestimación, que se incluye como Anexo IV.
- Listado de subsanaciones, que se incluye como Anexo V.

Segundo.- En aplicación de lo previsto en el artículo 8.1 de la Orden de convocatoria, la Dirección General de Personal Docente, en un plazo no superior a veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos, y una vez comprobado que estos reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dictará la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero.- Contra dichas listas, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a partir de la notificación, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 9 de noviembre de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliadora Burgos Palomino